



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/8/2021.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

ACTORA: MARÍA ISABEL BAÑOS BAÑOS, QUIEN SE OSTENTA COMO REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE

En el expediente con número de clave alfanumérica TEEC/EXP/8/2021, con un correo electrónico de la ciudadana María Isabel Baños Baños, quien se ostenta como Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche, señalando los correos electrónicos banosmaria70@gmail.com y arturo_aguilar_ramirez@hotmail.com y el teléfono celular señalado en los autos al rubro citado; relativo a un escrito de demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía interpuesto "En contra del acuerdo emitido en la tercera sesión ordinaria de Cabildo de fecha 19 de diciembre de 2018, en especial lo aprobado en asuntos generales en su punto cinco, donde se aprueba por mayoría de votos una reducción del 15% en las remuneraciones de los integrantes del Cabildo de Calakmul, mismo que es a todas luces ilegal, y no autorice, ya que adolece de fundamentación y motivación, y vulnera mi derecho político electoral en su vertiente de acceso y desempeño del cargo, en especial relativo a la remuneración por ejercicio del cargo, ya que me hicieron una retención y descuento ilegal de mis salarios como regidora desde el mes de enero de 2019 al mes de septiembre del 2020, y van 42 quincenas en que se me descuenta el 15%, además de que también me fue retenido ilegalmente el 15% de mi aguinaldo correspondiente año 2019, y por consiguiente la parte proporcional del año 2020"; (sic) mismo que fue presentado en el correo oficial tribunalelectoralcamp@teec.org.mx del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en un archivo en formato PDF que contiene documentación adjunta, enviados a las 11:35 horas del día dieciséis de febrero de la presente anualidad, y recibidos en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local acusando a la promovente con fecha dieciséis del mes y año en curso a las 12:02 horas. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con cero minutos** del día de hoy **diecisiete de febrero de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la actora y a todos los demás interesados, el acuerdo de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas con texto, a través de **notificación electrónica en la página del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/8/2021.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

ACTORA: MARÍA ISABEL BAÑOS BAÑOS, QUIEN SE OSTENTA COMO REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE.

Con esta fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos, maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con un correo electrónico de la ciudadana María Isabel Baños Baños, quien se ostenta como Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche, señalando los correos electrónicos: banosmaria70@gmail.com y arturo_aguilar_ramirez@hotmail.com y el teléfono celular señalado en los autos al rubro citado; relativo a un escrito relativo a un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía interpuesto "En contra del acuerdo emitido en la tercera sesión ordinaria de Cabildo de fecha 19 de diciembre de 2018, en especial lo aprobado en asuntos generales en su punto cinco, donde se aprueba por mayoría de votos una reducción del 15% en las remuneraciones de los integrantes del Cabildo de Calakmul, mismo que es a todas luces ilegal, y no autorice, ya que adolece de fundamentación y motivación, y vulnera mi derecho político electoral en su vertiente de acceso y desempeño del cargo, en especial relativo a la remuneración por ejercicio del cargo, ya que me hicieron una retención y descuento ilegal de mis salarios como regidora desde el mes de enero de 2019 al mes de septiembre del 2020, y van 42 quincenas en que se me descuenta el 15%, además de que también me fue retenido ilegalmente el 15% de mi aguinaldo correspondiente año 2019, y por consiguiente la parte proporcional del año 2020" (*sic*); mismo que fue presentado en el correo oficial tribunalelectoralcamp@teec.org.mx del Tribunal Electoral del Estado de Campeche en un archivo en formato PDF que contiene documentación adjunta, documentación enviada a las 11:35 horas del día dieciséis de febrero de la presente anualidad, y recibidos en la Oficialía



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/8/2021

de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local acusando a la promovente con fecha dieciséis del mes y año en curso a las 12:02 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Vista la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, **ACUERDA:**

PRIMERO: Con el escrito de cuenta, y anexos, glósense y fórmese expedientillo y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/EXP/8/2021 con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

SEGUNDO: A reserva de acordar lo conducente en el escrito de demanda de referencia, de conformidad a los numerales 10 y 14 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación y promociones vía electrónica, se cita a la ciudadana María Isabel Baños Baños, quien se ostenta como Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche, para que el próximo día jueves 18 de febrero de la presente anualidad, a las 11:00 horas, para que comparezca a la diligencia virtual de ratificación del contenido y/o de los datos proporcionados en su escrito demanda enviado el día dieciséis de febrero de la presente anualidad al correo oficial tribunalelectoralcamp@teec.org.mx; a través de la plataforma de videoconferencias TELMEX, a la cual podrá acceder mediante la liga: <https://videoconferencia.telmex.com/j/1249946768> o con el ID de la reunión 124 994 6768, lo anterior a la cuenta de correos electrónicos señalados en su escrito y/o número de celular.

TERCERO: Dicha diligencia será presidida por la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos y asistida por el Actuario licenciado Rogelio Octavio Magaña González, ambos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ya que por disposición legal son los funcionarios



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/8/2021

jurisdiccionales quienes tienen la facultad de actuar como fedatarios públicos del propio tribunal electoral local, pudiendo identificar plenamente a la parte actora y dar fe de la ratificación de los datos correspondientes.-----

En caso de que el día de la audiencia, la parte actora presente algún inconveniente para acceder a la plataforma a través de la liga proporcionada, podrá comunicarse al número telefónico oficial del Tribunal Electoral del Estado de Campeche (981) 8113202, (981) 8113203 y (981) 8113204, extensión 100 y 109, celular 9811858839 o al correo oficial: tribunalelectoralcamp@teec.org.mx para brindarle el respectivo apoyo técnico.-----

Notifíquese a través de correo electrónico a la actora, así como por estrados electrónicos de la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente.**


**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX**

**Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos.**


**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Con esta fecha, 11 de febrero de 2021, notifiqué este expediente a la Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste.-----